



SOLICITUD DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER

(B.O.M.E. Nº 5707 de 26/11/2019)

40 VIVIENDAS-PROMOCIÓN “ULTRABARATA JÓVENES”

Nº REGISTRO: _____
FECHA: ____/____/20____

1.- DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

1.1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
D.N.I. /N.I.E.: _____	ESTADO CIVIL: _____ EDAD: _____
DIRECCIÓN A EFECTOS NOTIFICACIÓN: _____	C. POSTAL:5200 _____
NACIONALIDAD: _____	TFNOS: _____
SITUACIÓN LABORAL: _____	INGRESOS ANUALES (Euros): _____

1.2.- DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA.

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
D.N.I. /N.I.E.: _____	ESTADO CIVIL: _____ EDAD: _____
DIRECCIÓN A EFECTOS NOTIFICACIÓN: _____	C. POSTAL:5200 _____
NACIONALIDAD: _____	TFNOS: _____
SITUACIÓN LABORAL: _____	INGRESOS ANUALES (Euros): _____

1.3.- DATOS DEL RESTO DE LA UNIDAD FAMILIAR. (*)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/TR	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	MINUSVALIA

(*) - Hijo menor de edad o familiar incapacitados que convivan con el titular y estén sujetos a su tutela legal ó a su guarda.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

REQUISITOS DE ACCESO: Para solicitar las viviendas deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Edad, entre 22 y 32 años (ambos inclusive), que soliciten de forma individual o conjunta, con 1 hijo como máximo.
- Residencia 60 meses mínima continuada (desde el 01/11/2014) o discontinua de 72 meses (desde el 01/11/2011).
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma.
- No encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- No haber sido propietario de vivienda en los últimos 5 años, ni poseerla en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio (salvo las excepciones que contempla la Convocatoria).
- No ser titulares de bienes con un valor actual de 18.000 €. En el caso de vehículos el valor será el correspondiente a efectos del cálculo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
- No disfrutar de otra vivienda de protección oficial (salvo la excepción que marca la Convocatoria.)
- No haber sido condenado por ocupar ilegalmente una vivienda pública, ni hallarse incurso en un desahucio administrativo o haber sido objeto de una sanción administrativa por este motivo.
- INGRESOS NETOS (Ingresos Netos= Ingresos Brutos - Cotización a la Seguridad Social)

MINIMOS de 7.519,59 € y MAXIMOS de 2.5 veces el IPREM. Al menos el 80% de los ingresos habrán de proceder de rendimiento de trabajo o de actividades empresariales. (El ejemplo no considera existencia de miembro/s con discapacidad superior al 65%).

TABLA DE INGRESOS NETOS MÁXIMOS PONDERADOS:

Nº MIEMBROS	IN 1 PERCEPTOR	IN 2 PERCEPTORES
1	23.498,71 €.	
2	24.735,49 €.	26.109,68 €.
3	26.109,68 €.	27.645,54 €.

En Melilla a de de 20_____

2.- ACEPTACIÓN CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará por el procedimiento de SORTEO PÚBLICO entre todos los solicitantes admitidos en el CUPO de 1 dormitorio (Solicitante individual sin cargas familiares) y en el CUPO de 2 dormitorios (Solicitante individual con 1 hijo como máximo o con cónyuge/pareja sin cargas familiares o con 1 hijo como máximo) (punto 7º de las Bases).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

- El contrato de arrendamiento que se formalice con el adjudicatario tendrá una duración inicial de 2 AÑOS, renovable cada 2, y hasta un máximo de 3 renovaciones (DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO: 8 AÑOS).
- En cada una de las renovaciones el adjudicatario deberá reunir los requisitos generales y particulares que le permitieron el acceso, procediéndose a la resolución del contrato, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando la media de los IFP de los dos ejercicios inmediatamente anteriores a la renovación supere en 1 punto el límite de 2,5 el IPREM.
- Cuando se empadrene a personas distintas de la unidad familiar original, salvo la del cónyuge o pareja en el Cupo de 1 dormitorio o de hasta 2 hijos en los solicitante del Cupo de 2 dormitorios.
- Cuando cualquiera de los inquilinos haya cumplido los 40 años de edad.

Los abajo firmantes declaran haber entendido las condiciones de acceso y adjudicación de la Convocatoria, dándose por enterado que caso de ser adjudicatario y rescindido el contrato por prescripción temporal o por haber dejado de reunir los requisitos, se compromete en este acto a dejar la vivienda adjudicada en el plazo máximo de 10 días desde que sea requerido. De no efectuar el desalojo, se iniciará la ejecución forzosa de lo acordado a través del oportuno expediente de desahucio administrativo.

Fdo.:

Fdo.:

3.- DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIONES:

3.1.- DECLARACIÓN JURADA: El titular del presente expediente **DECLARA:**

A.1.- Que ni él ni ningún miembro de su unidad familiar, son propietarios de vivienda, ni titulares de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, ni lo han sido durante los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo que lo sean por herencia en un porcentaje inferior al 40% y cuyo valor catastral no supere los 18.000 € y siempre que no constituya con carácter exclusivo la residencia de su unidad familiar.

A.2.- Que ningún miembro de la unidad familiar ha resultado adjudicatario a título de propietario de una vivienda de protección oficial de promoción pública o privada, con la única excepción, que deberá probarse documentalmente, de la enajenación motivada en la emigración por motivos laborales.

A.3.- Que los ingresos ponderados de su unidad familiar, calculados conforme lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de adjudicación de viviendas de promoción pública (BOME 4307 de 27/06/2006) no superan el límite de 2,5 veces el IPREM.

A.4.- **DATOS DE LOS COCHES propiedad de los miembros de la unidad familiar:**

	VEHÍCULO 1	VEHÍCULO 2	VEHÍCULO 3	VEHÍCULO 4
MARCA				
MATRÍCULA				
AÑO DE COMPRA				
PRECIO DE COMPRA				
MENSUALIDAD ACTUAL (1)				

(1) Caso de haberlo adquirido en la modalidad de pago aplazado.

Todo lo declarado por el solicitante en la presente instancia, en cuanto a datos personales, ingresos, vivienda etc., se hace con total responsabilidad, conociendo **la exclusión** que se puede hacer del expediente, si queda demostrada la falsedad de lo manifestado, en aplicación de lo establecido en el artículo 18-1.9 del Reglamento de adjudicación.

3.2.- **AUTORIZACIONES.** (Este apartado deberá ser firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.)

Los abajo firmantes autorizan expresamente a EMVISMESA para SOLICITAR ante las diferentes Administraciones la información que se estime oportuna para la tramitación de su Expediente de solicitud de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

Fdo.:

Fdo.:

Los firmantes AUTORIZAN expresamente a la Dirección General de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA) para SOLICITAR a la Delegación de la A.E.A.T. de Melilla, a la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla e IMSERSO, la información tributaria necesaria e informes sobre Vida Laboral, así como cuantos informes antes los Organismo Oficiales sean necesarios para la Tramitación de su Solicitud de Vivienda de Protección Oficial

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA CON LA SOLICITUD:

- 1).- Instancia debidamente cumplimentada, firmado en todos los apartados donde se indique.
- 2).- Fotocopias del D.N.I./TR. de todos los miembros de la unidad familiar.
- 3).- Fotocopia del Libro de familia, en su defecto partida de nacimiento de los hijos.
En caso de **separación matrimonial**, sentencia firme de separación o divorcio y Convenio regulador
- 4).- Documentación económica relativa al ejercicio fiscal en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - Declaración del **I.R.P.F.** año 2018.
Caso de no haberla presentado por no estar obligado, certificado de empresa de los ingresos percibidos en ese ejercicio.
 - Cuando se trate de **trabajadores autónomos**, éstos presentarán el justificante de cotización y un certificado de la Seguridad Social en el que conste la base anual de cotización.
 - Si son jubilados o **pensionistas**, certificado de la pensión o prestación económica de la Seguridad Social, incluyendo en su caso, las ayudas familiares percibidas.
 - Si están en situación de desempleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo en la que conste si perciben ó han percibido prestación económica y duración de la prestación.
- 5).- Certificado de empadronamiento histórico individual de los titulares.
- 6).- Certificado de empadronamiento colectivo.
- 7).- Certificado de estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, relativa a todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 8).- Certificado de vehículos expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La documentación de los apartados 5, 6, 7 y 8, se podrán obtener en cualquier Oficina Integral de Atención al Ciudadano (OIAC), sitas en:

- Barrio de la Victoria: Plaza de las Victorias, nº 1.
- Barrio del Real: C/. Gurugú, nº 2-Urbanización Araucaria, Local 10.
- Zona Centro: C/. Pablo Vallescá, nº 1-Palacio de la Asamblea.
- Barrio del Industrial: C/. Marqués de los Vélez, nº 25.
- Las Palmeras: Plaza Emilio Alzugaray Goicoechea, nº 3-Local 1.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

La presente Convocatoria tiene por objeto el alquiler de las 40 viviendas ubicadas en las calles Diego de Olea, nº8 y Antonio Bermejo, nº 5, **que vayan quedando disponibles** en el transcurso del tiempo, hasta que no se abra una nueva convocatoria, por lo que la Lista de adjudicatarios resultante del Sorteo Público se mantendrá viva durante todo ese tiempo.

Llegado el momento de formalizar la adjudicación con el integrante de las Listas de admitidos, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- 1).- Certificado del Registro de la Propiedad, con cobertura en todo el territorio nacional, de todos los integrantes que compongan la unidad familiar, acreditando que no son propietarios de vivienda.
- 2).- Caso de ser propietario de vehículo, contrato de compra y recibo de la financiera si éste hubiese sido adquirido en la modalidad de pago aplazado
- 3).- En el caso de Solteros:
 - Certificado estado civil
 - Certificado del Registro de Parejas de hecho expedido por la CAM.
 - Caso de la existencia de hijos, convenio regulador fijado para su guarda y custodia y manutención.
- 4).- En el caso de extranjeros:
 - Certificado acreditativo de ingresos del país de origen.
 - Certificado expedido por la Agencia Nacional del Registro de Inmuebles, Catastro y cartografía con cobertura nacional.
- 5).- Cualquier otra documentación que a criterio de EMVISMESA sea necesaria para la tramitación del expediente.

Los requisitos de acceso se deben cumplir durante todo el procedimiento y hasta el momento de formalizar la adjudicación, pudiendo ser excluido si deja de cumplir algunos de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de LOPD, le informamos de que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de EMVISMESA con CIF: A29955234, con el fin de desarrollar todas las funciones que EMVISMESA como empresa pública dedicada a la gestión del suelo y la vivienda, tiene ATRIBUIDAS. Le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito en la siguiente dirección postal, Avenida Minas del Rif Nº 3.

PARA SU INFORMACIÓN:

DEFINICIÓN DE CUPOS Y NÚMERO DE VIVIENDAS.

A).- CUPO 1 DORMITORIO.

Solicitante individual con 22 años como mínimo y 32 años como máximo, sin cargas familiares

Nº DE VIVIENDAS: 8

ALQUILER MENSUAL (Gastos de Comunidad no incluidos):

Nº VIVIENDAS	ALQUILER MENSUAL
2	162,48 €.
2	166,03 €.
2	168,49 €.
2	169,37 €.

B).- CUPO 2 DORMITORIOS.

Solicitante individual con 22 años como mínimo y 32 años como máximo, con 1 hijo.

Solicitante con cónyuge o pareja, ambos con 22 años como mínimo y 32 años como máximo, sin cargas familiares o con 1 hijo como máximo.

Nº DE VIVIENDAS: 32

ALQUILER MENSUAL (Gastos de Comunidad no incluidos):

Nº VIVIENDAS	ALQUILER MENSUAL
4	193,15 €.
2	201,97 €.
2	204,43 €.
6	210,57 €.
12	211,58 €.
6	215,82 €.

Las solicitudes duplicadas presentadas por el mismo solicitante darán lugar a la exclusión de los expedientes, así como si una pareja casada, inscrita en el Registro de parejas de hecho o con una convivencia demostrada, presentasen solicitud de forma individual.

SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS Y LISTAS.

La presente Convocatoria tiene por objeto el alquiler de las 40 viviendas ubicadas en las calles Diego de Olea, nº 8 y Antonio Bermejo, nº 5, **que vayan quedando disponibles** en el transcurso del tiempo.

La selección de los adjudicatarios se efectuará mediante **SORTEO** público entre todos los solicitantes admitidos, elaborándose una Lista de admitidos sorteados del CUPO 1D y otra Lista de admitidos sorteados del CUPO 2D.

La validez de ambas listas se mantendrá mientras no se proceda a la apertura de una nueva convocatoria.

Los requisitos de acceso se deben cumplir durante todo el procedimiento y hasta el momento de formalizar la adjudicación, pudiendo ser excluido si deja de cumplir algunos de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y Reglamento, salvo si hubiesen transcurrido 365 días desde la presentación de la solicitud, y se hubiese producido la inscripción de la pareja del solicitante que haya accedido por el Cupo de 1 dormitorio, o del nacimiento del primer hijo, si está integrado en el Cupo de 2 dormitorios.